

INVITACIÓN ABIERTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
ERUM IA 004-2020

Mediante Resolución N° 167 del 10 de noviembre de 2017, se adoptó por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S. el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado -EICE- del orden municipal, con el fin de adecuar la contratación de la entidad para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto. Lo anterior de acuerdo con la aprobación del mismo a través de Junta General de Socios N° 152 del 31 de octubre de 2017.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que en virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe



existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

De conformidad con la Ley 734 de 2002, es deber de las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas, y se considera falta gravísima, no asegurarlos por su valor real ni hacer las apropiaciones pertinentes.

Así mismo, el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 señala que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguro o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.

La entidad, tiene a su cargo el aseguramiento de bienes de su propiedad como son: edificios, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de comunicaciones, vehículos con accesorios, elementos de dotación, dineros, títulos y en general cualquier clase de bien o documento valor representativo de dinero, así como los bienes dados bajo su custodia, tendencia o control y demás bienes recibidos o que llegará a recibir bajo su cargo y/o responsabilidad o en calidad de propietario.

Es por ello que para garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas es necesario que la Entidad contrate un corredor de seguros que realice funciones de asesoría integral en gestión de riesgos y la intermediación de seguros, además para que brinde asesoría en el desarrollo de un programa de seguros que presente más beneficios a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S., convirtiendo en un apoyo integral tanto en la presentación de seguros más amplios en su cobertura, con primas competitivas como en la ejecución y reclamación de las mismas cuando sea el caso.

Con la contratación que se pretende celebrar, se garantiza la consecución de pólizas para la protección de los bienes e intereses patrimoniales en el desarrollo de un programa de seguros.

Con base en lo anterior se hace necesario iniciar el proceso de contratación para seleccionar un Corredor de Seguros que por sus especiales conocimientos en materia de seguros, del mercado asegurador nacional e internacional, de los riesgos y de las necesidades de cobertura del la Empresa consiga los mayores beneficios del mercado asegurador y así pueda plantear el mejor programa de riesgos además ejercer una intermediación de seguros eficiente y acorde a las necesidades de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano ERUM S.A.S. además obtenga del mercado las mejores ofertas en cobertura para amparar sus bienes y en general todo su patrimonio.



Con fundamento en lo expuesto anteriormente, se presenta la necesidad de suscribir un contrato de intermediación de seguros entre la entidad y la persona Jurídica, regida como corredor de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en el país, que ejerza la intermediación para asesorar en el proceso de contratación de la póliza y mantenimiento de estas las cuales cubrirán los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad.

La contratación a efectuarse NO GENERA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO por tanto no se encuentra inscrita en el Plan de Compras de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S

Según el artículo 1341 del Código de Comercio, "La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario". En consecuencia, el contrato resultante **no causa pago o erogación alguna** para LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES ERUM S.A.S, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguro, con las cuales se suscriban las pólizas, y siendo además necesidad para el **funcionamiento** de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES ERUM S.A.S.

**LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.-
ERUM S.A.S.**

SE PERMITE INVITAR:

A las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente invitación, a participar en la invitación abierta ERUM IA 004-2021, en las siguientes condiciones:

1. OBJETO: "SERVICIOS DE UN CORREDOR O INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN GESTIÓN DE RIESGOS E INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS".

Alcance del objeto:

Con observancia a las consideraciones legales, La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S. requiere los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento especializado para el diseño, implementación y contratación del programa de seguros que ampare los bienes e intereses de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S., con el fin de admirar y tener control sobre bienes fiscales, y mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el



patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en los siguientes Código UNSPSC:

SG	FM	CL.	PR.	DESCRIPCIÓN
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades
84	13	16	00	Seguro de vida, salud y accidentes.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Para la presentación de la postura y ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones esenciales que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecida dentro de la presente invitación abierta:

1.Elaborar un plan general de seguros para atender las necesidades de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales, que incluya las pólizas a tomar, la determinación de los valores a asegurar, la cobertura adecuada y el análisis de exposición al riesgo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S, con el fin de disponer de criterios adecuados para la contratación de los seguros.

2. Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio, las personas y los bienes de la Entidad así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.

3.Asesorar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de compañía de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros, tales como preparar el estudio previo, preparar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, asistencia a las audiencias derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas, elaboración de informes de evaluación, proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes efectuando un cálculo previo sobre el posible costo de los seguros a contratar según el mercado de valores. Todo esto en coordinación con la Secretaria General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S.



4. Instruir imparcial y objetivamente a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S sobre las características comerciales técnicas y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección obtenida de las mismas.
5. Asesorar jurídica y técnicamente a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S. en seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles.
6. Prestar asesoría a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S., sobre la estimación de pérdidas máximas probables, así como, prestar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos.
7. Asesorar a la Entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro con todas las etapas, es decir en la solicitud del seguro, la expedición de la póliza, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro, incluido el trámite correspondiente a la solicitud de pago comercial cuando haya a este.
8. Examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la Entidad en la selección del amparo, límites y sub límite de cobertura que más le convenga en medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de riesgos y costos de los seguros.
9. Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en la pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectivo, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.
10. Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar informes semestrales de dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos que conforman el programa de seguros de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S, en el Programa de seguros Generales.



11. Asesorar y manejar directamente ante las Compañías Aseguradoras y por intermedio de las personas ofrecidas en su propuesta las reclamaciones por los siniestros que ocurran a funcionarios y bienes de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S., que hayan sido asegurados con su asesoría.
12. Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Entidad.
13. Efectuar el seguimiento y la supervisión de los contratos de seguros que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S.
14. Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, prestar el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro, y el término de prescripción, entre otros aspectos, cuando el Entidad lo requiera.
15. Asesorar a la Entidad sobre le exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores dentro de los distintos procesos contractuales, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.
16. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de la remisión mensual de la siguiente información: a) informe de vigencia y vencimiento de pólizas; b) gestiones de renovación; c) tramites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos; d) estadísticas de siniestralidad; e) estado de cuentas y primas pendientes de pago; f) estado de prescripción y plazo de prescripción. Dichos informes deberán ser enviados dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
17. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la Secretaria General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S, con seis (6) meses de anticipación a los mismos, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.
18. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros los amparos requeridos por la Entidad, estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S. sobre los mismos, debidamente comunicadas.
19. Asesorar a la Entidad en la determinación y actualización de los valores asegurables y asegurados, de conformidad con los conceptos de valor de reposición o valor nuevo, valor comercial, valor real.



20. Velar porque la facturación sea presentada por la compañía aseguradora en forma correcta y oportuna.
21. Poner a disposición de la Entidad su capacidad de cómputo y sistematización a fin de llevar estadísticas, vencimientos facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como para sustentar mejor las consultas que se efectúen conforme a la propuesta.
22. Prestar asesoría en materia de avalúos para los bienes muebles e inmuebles del la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S, con el objeto de mantener los valores de los bienes actualizados con el fin de evitar un infra seguro.
23. Elaborar los manuales necesarios para el manejo de reclamaciones para cada ramo.
24. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
25. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora, cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, esta no se allane a pagar.
26. Brindar acompañamiento técnico a los empleados del la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S sobre los diferentes ramos de seguros, sus coberturas y manejo de siniestros.
27. El corredor de seguros deberá intermediar en las siguientes pólizas:

RAMO No. 1	PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (mínimo uno de los siguientes amparos: Todo riesgo, incendio, terremoto, equipo electrónico, rotura maquinaria, hurto y hurto calificado)
RAMO No. 2	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RAMO No. 3	PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO
RAMO No. 4	PÓLIZA DE AUTOMÓVILES
RAMO No. 5	PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS



RAMO No. 6	PÓLIZA RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS
RAMO No. 7	VIDA GRUPO ENTIDADES OFICIALES

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato se tendrá un plazo desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. VALOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

4.1. VALOR

Según el artículo 1341 del Código de Comercio, "La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario". En consecuencia, el contrato resultante **no causa pago o erogación alguna** para la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguro, con las cuales se suscriban las pólizas.

NOTA. - Para efectos informativos, el programa de seguros de Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S, para las vigencias 2021, 2022 y 2023 se estima en un valor de primas aproximado de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$261.037.887), teniendo en cuenta que para efectos de las pólizas de garantías la base será por una valor aproximado de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000).

Dicha estimación, no compromete para efecto alguno la responsabilidad de Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S y puede aumentar y/o disminuir, sin que pueda alegarse inconformidad o presentarse reclamación alguna por este concepto por parte de los oferentes.

4.2. FORMA DE PAGO

El contrato de intermediación que se derive del resultado del presente proceso de selección de Servicios de Corredor de Seguros, no causa pago o erogación alguna para la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguro, con las cuales se suscriban pólizas.



NOTA: Sobre el valor de la postura seleccionada se deberán pagar todos los derechos e impuestos que se causen en el contrato, de acuerdo con las disposiciones legales y fiscales vigentes, así:

A. PAGO DE ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

3% del valor del contrato distribuidos así: el 0.5% a nombre de la Universidad Nacional, el otro 0.5 % a nombre de la Universidad de Caldas, además deberá cancelar la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, recibo que deberá liquidarse en la Dirección Administrativa de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S. y aportar copia del pago a la Entidad.

B. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir garantía única dentro de los tres (3) días siguientes (a excepción de la garantía de seriedad de la oferta) a la aceptación de su postura en favor de la Entidad y en la cual se garantice:

- **Garantía de Cumplimiento:** La garantía de cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato, deberá ser por el 20% del valor del contrato, y su vigencia debe ser por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados:** Este amparo cubre a la Empresa de Renovación y desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado, la suma asegurada deberá ser mínimo por el 20% del valor del contrato, y su vigencia debe ser mínimo por el plazo de (1) un año contado desde el recibo a satisfacción del contrato. En caso de que durante la ejecución del contrato se realice la entrega de los bienes y/o equipos, la vigencia del amparo también debe cubrir el plazo del contrato.
- **Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** la cual cubre a la Empresa de Renovación y desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., del pago de los salarios, las prestaciones sociales y/o indemnizaciones derivadas del contrato relacionado. Deberá ser mínimo por el 20% del valor del contrato y su vigencia debe ser mínimo por el plazo de TRES (3) AÑOS más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** la cual cubre a la Empresa de Renovación y desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual



que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como el de subcontratista de actividades. Deberá ser por un valor mínimo de 200 SMMLV y su vigencia deberá ser por el término del contrato.

- **Garantía de seriedad de la propuesta:** esta garantía deberá ser por el 10% del valor de la propuesta y tendrá una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir del cierre del proceso de licitación pública.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S., aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado en la presente invitación pública. En caso contrario, las devolverá al proponente, para que dentro del plazo que le sea indicado, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Para el pago pactado el contratista deberá constituir la póliza aquí prevista.

NOTA 3: El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá ser la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. – ERUM S.A.S.

NOTA 4: El contratista deberá entregar con la póliza debidamente constituida y firmada, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora.

5. REQUISITOS HABILITANTES.

Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en la misma:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

5.1.1 PERSONAS NATURALES.

- a. Manifestar expresamente que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO N° 1).
- b. Registro Mercantil, el cual deberá estar actualizado.
- c. Que la actividad económica le permita ejecutar el contrato.



- d. Certificar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos Profesionales correspondientes a los últimos tres meses, firmado por el revisor fiscal si lo hubiere o el proponente.
- e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- f. Fotocopia del RUT.
- g. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General.
- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General.
- i. Certificado de Antecedentes Judiciales.

5.1.2 PERSONAS JURÍDICAS.

- a. Estar legalmente constituidas con un (1) año de anterioridad al cierre de la invitación.
- b. Su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- c. El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto del contrato a celebrar.
- d. El Representante Legal deberá contar con las facultades para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato o la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.
- e. Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta invitación, donde conste que el objeto social o actividad mercantil permite ejecutar el objeto del contrato.
- f. El representante legal deberá manifestar expresamente que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO N° 1).
- g. Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral correspondiente a los últimos tres (3) meses.
- h. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.
- i. Presentar fotocopia del RUT de la persona jurídica.



- j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
- k. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General.
- l. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General.
- m. Certificado de Antecedentes Judiciales representante legal.

5.1.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

- a. Máximo 2 integrantes.
- b. Presentar documento de compromiso consorcial y/o unión temporal (ver formato anexo).
- c. Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas su objeto social debe corresponder al objeto del contrato a celebrar.
- d. Cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos, la capacidad jurídica y la experiencia.
- e. La Carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal.
- f. La experiencia específica habilitante puede acreditarse por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa y se validará según se indica en la presente invitación abierta.

5.2 EXPERIENCIA.

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los oferentes anexarán un mínimo de dos (2) contratos certificados terminados, cuya acta de inicio haya sido suscrita por el oferente en el sector público o privado y que hayan tenido objeto similar al de la presente invitación, cuya sumatoria expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de celebración de los contratos, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (IVA incluido) expresado en SMMLV.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así:

Si se ha obtenido en calidad de consorcio se tendrá en cuenta el 100% y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta.



Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso, deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la persona jurídica.

5.3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la asignación de puntajes para los criterios señalados en el pliego de condiciones del proceso de selección.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica y clasificación UNSPSC	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO
	Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o compañías de seguros	HABILITADO/NO HABILITADO
	Póliza de responsabilidad civil profesional valor Asegurado Mínimo de \$3.000.000.000	HABILITADO/NO HABILITADO



--	--	--

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S asignará el siguiente puntaje:

Tabla 8-Puntajes por criterios de evaluación

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
6.1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO	450
Gerente de Cuenta	150
Profesional en Riesgos y Seguros	130
Director de riesgos de contrato	120
Talento humano adicional	50
6.2 EXPERIENCIA GENERAL	350
Experiencia en el manejo de programas de intermediación de seguros	200
Experiencia en atención de siniestros	150
6.3 PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE CARGAS	100
Propuesta metodológica y condiciones	50
Programa de prevención de perdidas	50
6.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).	100



En la evaluación de las Ofertas la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla 8.

Las Ofertas deben presentarse en los **Anexos 1 a 8** establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

1.1. Equipo de Trabajo: 450 Puntos.

SE DEBE ADJUNTAR LA HOJA DE VIDA CON LAS RESPECTIVAS DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO Y LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Se evaluará la formación académica, la experiencia adicional a la mínima requerida, el tiempo y clase de dedicación del , como se relaciona a continuación: El proponente que acredite mediante certificaciones expedida por el representante legal o el jefe de recursos humanos el personal relacionado debe estar vinculado con la entidad y garantizar la permanencia de personal de iguales o mejores características técnicas a las ofrecidas durante la ejecución del contrato:

GERENTE DE CUENTA (150 PUNTOS)

DIRECTOR DEL CONTRATO 150 PUNTOS	
• Profesional en derecho, economía, administración o Ingeniería.	60 puntos
• Especialización o maestría en seguros	40 puntos
• Experiencia en seguros	50 puntos
• >= 2 años - <5 años	20 puntos
• >=5 Años - <10 Años	30 Puntos
• Más de 10 años	50 puntos

PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN RIESGOS Y SEGUROS (130 PUNTOS)

EJECUTIVO DEL CONTRATO 130 PUNTOS
--



<ul style="list-style-type: none"> • Profesional en derecho, economía, administración o Ingeniería 	40 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Especialización o maestría en seguros 	40 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en seguros 	50 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • ≥ 1 años - < 3 años 	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • ≥ 3 Años - < 5 Años 	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Más de 5 años 	50 puntos

DIRECTOR DE RIESGOS DEL CONTRATO (120 PUNTOS)

DIRECTOR DE RIESGOS DEL CONTRATO 120 PUNTOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional 	40 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Especialización o maestría en seguros 	40 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en seguros 	40 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • ≥ 1 años - < 3 años 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • ≥ 3 Años - < 5 Años 	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Más de 5 años 	40 puntos

Solo se tendrá en cuenta la experiencia adicional acreditada, relacionada con la propuesta presentada para el presente concurso en firmas aseguradoras o dedicadas a la intermediación de seguros. La experiencia adquirida en una o varias instituciones, durante el mismo lapso de tiempo (simultánea), se contabilizará por una sola vez.

PERSONAL ADICIONAL (50 PUNTOS)



Se asignarán veinte (25) puntos por cada profesional de cualquier área adicional al mínimo requerido con al menos 6 meses de experiencia en el manejo de seguros, o en intermediario de seguros, hasta un máximo de cincuenta (50) puntos en este criterio.

NOTA 1: Cada integrante del equipo de trabajo deberá estar vinculado con el proponente con contrato laboral a término indefinido, a término fijo o prestación de servicios por lo menos con una antigüedad de 1 año de vinculación, lo cual será validado por la entidad en el Registro Único de Afiliados a la Protección Social - RUAF y acreditado por el oferente con el contrato de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

Nota 2: En caso de contrato de prestación de servicios la vinculación mínima exigida será validada en certificación emitida por al menos una compañía de seguros en el que conste que el funcionario pertenece al equipo del oferente. **Y deberá tener una vinculación no inferior a un (1) año**

Nota 3: El título de formación académica será acreditada con copia del diploma o acta de grado.

1.2. Experiencia como Intermediario de Seguros: 350 Puntos.

Experiencia en el manejo de programa de intermediación de seguros (200 puntos)

Las mencionadas certificaciones deben ser originadas por entidades públicas o privadas o Compañías de seguros, para acreditar experiencia similar en el manejo de programas de seguros de **vigencias técnicas independientes**, correspondientes a programas ejecutados hasta la fecha de cierre del presente proceso.

VALOR SUMATORIA	PUNTAJE ASIGNABLE
Mayor de 500.000.001 y hasta 1000.0000.000	25
De 1000.000.001 y hasta 2000.0000.000	50
De 2000.000.001 y hasta 3000.0000.000	100
De \$3000.000.001 en adelante	200



La experiencia específica de los proponentes deberá corresponder al manejo de programas de seguros iguales o similares al requerido por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S.

- a. Las certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución que estén comprendidos en vigencia técnica del 1 de enero de 2012 a la fecha de inicio del presente proceso.
- b. Los aspectos relacionados con la experiencia del intermediario, sólo serán tenidos en cuenta si cumplen con la condición de ser iguales o similares en su manejo al programa de seguros de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S, entendiéndose por similar la certificación de experiencia en el manejo programas de seguros que involucren mínimo tres de los ramos que se encuentran en el programa de seguros de esta entidad, según el cuadro que se presenta a continuación.

RAMO No. 1	PÓLIZA DE TODO RIESGO MATERIAL (mínimo uno de los siguientes amparos: Todo riesgo, incendio, terremoto, equipo electrónico, rotura maquinaria, hurto y hurto calificado)
RAMO No. 2	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RAMO No. 3	PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO
RAMO No. 4	PÓLIZA DE AUTOMÓVILES
RAMO No. 5	PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
RAMO No. 6	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS
RAMO No. 7	VIDA GRUPO

- c. La calificación otorgada a la parte contratista bajo parámetros de excelente o bueno según sea el caso.
- d. Solo se asignará el puntaje si el proponente anexa tres (3) certificaciones de conformidad con lo exigido en este numeral, por lo tanto, aquellos proponentes que presenten cuatro (4) o más certificaciones, solo le serán tenidos en cuenta las tres (3) primeras en su orden de presentación en la oferta original. Esto último en aplicación de un criterio de selección objetiva con el fin de efectuar comparaciones bajo condiciones de igualdad.



Nota 1: Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución de la vigencia técnica previstos en este numeral.

Experiencia en el manejo de siniestros (150 puntos)

Se otorgan 100 puntos al oferente que presente en máximo dos (2) certificaciones de clientes o compañías de seguros, de siniestros manejados en cualquiera de los ramos (excluye VIDA y SOAT) por **siniestro individual indemnizado y/o pagado**, en proceso de atención de siniestros en los que haya participado cuya sumatoria de indemnización sea superior a **\$500.000.000**, así mismo el puntaje será asignado de acuerdo a:

VALOR INDEMNIZACIÓN	PUNTAJE ASIGNABLE
Mayor de 500.000.001 hasta 800.000.000	50
De 800.000.001 Hasta 1.500.000.000	100
De 1.500.000.001 en adelante	150

Se otorgan 50 puntos al oferente que presente en máximo dos (2) certificaciones de clientes y compañías de seguros, de siniestros manejados en ramo de RC servidores públicos y/o Rc D&O, por **siniestro individual indemnizado y/o pagado**, en proceso de atención de siniestros en los que haya participado cuya sumatoria de indemnización sea superior a **\$100.000.000**, así mismo el puntaje será asignado de acuerdo a:

VALOR INDEMNIZACIÓN	PUNTAJE ASIGNABLE
Mayor de 100.000.001 hasta 150.000.000	20
De 150.000.001 Hasta 250.000.000	30
De 250.000.001 en adelante	50

Nota: Las certificaciones deben contener información del siniestro asesorado, ramo y amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de pago y valor indemnizado (pagado).



Nota: En caso de presentar certificaciones de Siniestros bajo la modalidad de consorcio o Unión temporal serán tenidas en cuenta al 100% para cada de sus integrantes.

6.3 Propuesta de Cobertura y Condiciones: 100 Puntos.

Descripción puntaje

A. Propuesta metodológica y condiciones 50 PUNTOS

Ésta debe contemplar el plan de trabajo a desarrollar para estructurar el pliego de condiciones que dará lugar a la selección de la aseguradora con la cual la **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S**, contratará su programa de seguros, incluyendo en este los criterios técnicos generales que se utilizaran para la estructuración del programa de seguros.

El puntaje de 50 puntos se asignará por la presentación que haga el proponente dentro de su propuesta sobre el planteamiento de este ofrecimiento, diseñado y desarrollado técnicamente.

El oferente que no presente la propuesta metodológica de acuerdo al programa de seguros la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S. obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

B. Programa de Prevención de Pérdidas 50 PUNTOS

El proponente deberá ofrecer y de ser seleccionado, desarrollar un programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos existentes en **la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S** este debe comprender las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguros. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades.

NOTA: Para la asignación del puntaje aquí previsto, será requisito que cada una de las actividades a desarrollar dentro del programa de prevención y pérdidas este contenido dentro del cuadro que se presente como cronograma, identificando claramente para cada una de ellas el periodo dentro del cual se ejecutará.

Las Propuestas que no presenten el cronograma de actividades, o que éste no se ajuste al programa propuesto, no se les asignará puntaje en este factor.



6.4 Apoyo a la industria nacional

Según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se asignará puntaje para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, discriminado así:

Tabla 9-Puntajes del factor de apoyo a la industria nacional

OPCIÓN	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
1	EL PROPONENTE QUE MANIFIESTE QUE EL 100% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SON NACIONALES COLOMBIANOS.	10 puntos
2	EL PROPONENTE QUE ACREDITE QUE COMO MÍNIMO EL 50% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SON NACIONALES COLOMBIANOS.	5 puntos
3	LA PROPUESTA QUE NO ACREDITE UNA DE ESTAS DOS OPCIONES	0 Puntos

Los oferentes deben tener en cuenta, que los puntajes de las opciones 1 y 2 son excluyentes, en consecuencia, no se le asignará a un mismo proponente los puntajes de ambos numerales.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S SE RESERVA LA FACULTAD DE REALIZAR VISITA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA POR EL PROPONENTE, O EN LA REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, CON EL FIN DE VERIFICAR LOS DATOS SUMINISTRADOS EN LA OFERTA.

6. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas con toda la información necesaria deben ser presentadas por correo electrónico, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, en la dirección de correo electrónico abogadaanduquia@erum.gov.co, de la ciudad de Manizales, en dos Archivos PDF, nombrados CON EL NÚMERO DEL PROCESO Y NOMBRE DEL PROPONENTE.

Las propuestas deben presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.



En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

Para un mejor manejo la propuesta deberá presentarse foliada, con su correspondiente índice paginado y en el orden solicitado.

6.1 PRESENTACIÓN, CONTENIDO DE LA PROPUESTA (ARCHIVO PDF UNO Y ARCHIVO PDF DOS).

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación abierta.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

Archivo PDF No. 1 Requisitos Habilitantes y factores de evaluación.

Archivo PDF No. 2 Compromiso Consorcial, en caso de que se requiera.

Archivo PDF No. 3 Compromiso Constitución de Unión temporal, en caso de que se requiera.

Los documentos que deben contener cada uno de los mencionados archivos PDF se establecen en la presente Invitación abierta.

El proponente deberá presentar los archivos PDF separados e identificados. El Archivo PDF No. 1 correspondiente a la propuesta técnica y requisitos habilitantes, el Archivo PDF No. 2 contendrá únicamente la propuesta económica.

6.1.1 CONTENIDO DEL ARCHIVO PDF NÚMERO UNO:

6.1.1.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE:

a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo). En el caso de



presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o en su defecto por el representante legal del mismo. En el caso de personas jurídicas, deberá estar firmada igualmente por el aval o avales, según corresponda, si el aval no se presenta en documento aparte.

- b) Los consorcios y uniones temporales allegarán documento de constitución según el formato anexo, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad y la designación del representante de los integrantes con facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, con señalamiento de las normas que regulan su responsabilidad y sus relaciones con los asociados. Si están conformados por personas jurídicas deberán comprobar la facultad de los representantes legales para integrar la figura asociativa. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
- c) Cédula de ciudadanía del Representante legal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.
- d) Certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica con máximo 30 días de vigencia contados desde la fecha de cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una.
- e) Garantía Seriedad de la Oferta por el 10% del valor de presupuesto oficial y una vigencia de 3 meses contados desde la fecha de cierre del proceso. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.
- f) Registro Único Tributario vigente del proponente, persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.
- g) Autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato Expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, según corresponda, si se requiere.
- h) Prueba de encontrarse al día en el pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal mediante declaración juramentada suscrita por el proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, cuando se trate de personas naturales.
- i) Las personas jurídicas allegarán certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal en donde conste que están al día con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.



- j) Contratos certificados terminados expedidos por entidades contratantes o empleadores, que comprueben el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente.
- k) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General.
- l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General.
- m) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica.
- n) Los demás que se desglosen del cuerpo estructural de la invitación abierta antes descrita.

6.1.2 CONTENIDO DEL ARCHIVO PDF NÚMERO DOS (EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO JUNTO CON EL ARCHIVO PDF 1 SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA).

Este archivo PDF contendrá únicamente la PROPUESTA ECONÓMICA según formato anexo a esta invitación abierta, (que se abrirá en la audiencia de cierre del proceso y apertura de Archivos PDF).

7. CAUSALES DE RECHAZO.

La Entidad podrá rechazar y/o eliminar una o varias posturas, en cualquiera de los siguientes casos, sin perjuicio de la posibilidad de admitir aquellas que presenten defectos de forma, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de los demás proponentes:

- a. Que el objeto social o la actividad profesional del oferente, no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
- b. Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas o los requisitos para participar señalados en el presente proceso.
- c. No aportar la garantía Seriedad de la Oferta por el 10% del valor de presupuesto oficial y una vigencia de 3 meses contados desde la fecha de cierre del proceso.
- d. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- e. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona autorizada por la entidad oferente, o por todos los integrantes del consorcio, unión temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal, donde afirma de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de este proceso de contratación.



- f.** Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente, en aspectos relacionados con esta convocatoria.
- g.** Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término otorgado por la entidad o habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación.
- h.** Por encontrarse incurso en causal de inhabilidades, incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con el Estado o presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes que regulen la materia.
- i.** Cuando no se suscriba la oferta económica de la propuesta o estando suscrita no sea en las condiciones atrás señaladas por el representante legal de la persona jurídica. Cuando el proponente, siendo consorcio o unión temporal, la oferta económica no esté firmada por todos aquellos que lo conforman o su representante legal en las condiciones arriba señaladas, cuando esta sea requerida.
- j.** Cuando quien suscriba la propuesta no tenga capacidad legal para representar a la persona jurídica oferentes, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a la persona jurídica oferente. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.
- k.** Cuando la validez de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
- l.** Cuando el proponente omita ítem(s) del presupuesto oficial. En caso de modificación de cantidades el proponente acepta que la entidad realice las respectivas correcciones para ajustarlas al presupuesto oficial.
- m.** Cuando el valor de la propuesta esté por encima del presupuesto oficial.
- n.** Cuando algún proponente presente simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de asociación.
- o.** Cuando el proponente no otorgue o modifique un amparo o cláusula establecida como obligatoria en la presente invitación abierta.
- p.** Cuando se ofrezca un plazo mayor al establecido en la presente invitación.
- q.** No presentar el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio (para personas jurídicas).
- r.** Cuando el proponente no cumpla con la experiencia específica exigida en la presente invitación o con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación y por tanto se considere no habilitado.
- s.** Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- t.** No presentar documento de acuerdo consorcial o de unión temporal o que no esté suscrito por los integrantes.



- u. No cumplir con las condiciones técnicas y operativas establecidas en la invitación abierta.
- v. Cuando se adviertan hechos irregulares constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, se podrá rechazar la propuesta.

NOTA: Cuando una postura se elimine por cualquiera de los puntos anteriores, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. se abstendrá de evaluarla.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La declaración de desierta de la invitación únicamente procederá cuando:

- a. No se presente ninguna propuesta.
- b. Ninguna de las posturas cumpla con los requisitos exigidos.

La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, el cual será publicado en el SECOP. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993

"(...) 12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía".

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.



9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

9.1. PUBLICACIÓN.

La publicación de la presente invitación se realizará en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP** el **24 de febrero de 2021**.

9.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Los interesados en la contratación deberán manifestar interés, para lo cual tendrán un plazo mínimo de 24 horas corridas – laborales y no laborales sólo días hábiles-, según se indique en las condiciones de contratación, contados a partir de la publicación del proceso de selección en el SECOP. Fecha establecida entre el 24 de febrero a las 11 a.m. y el 25 de febrero a las 11 a.m.

En caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad realizará un sorteo para seleccionar diez (10) interesados que podrán presentar postura en el proceso de contratación.

9.3 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y RESPUESTA A LAS MISMAS.

Los interesados realizarán las observaciones a la presente invitación dentro de las 24 horas corridas (laborales y no laborales sólo de días hábiles), contadas a partir de la publicación, a través del correo electrónico abogadaanduquia@erum.gov.co, las cuáles serán contestadas dentro del mismo término.

9.4. OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTURAS.

Los Archivos PDF contentivos de las posturas, deberán ser entregadas dentro de los 03 días hábiles siguientes, contadas a partir del vencimiento del término establecido para presentar observaciones a la invitación y la respuesta a las mismas, única y exclusivamente en el correo electrónico abogadaanduquia@erum.gov.co.

9.4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR.

La propuesta se entregará foliada, en **DOS ARCHIVOS PDF** debidamente identificados, sin que sea permitido presentar propuestas después de la hora prevista en el cronograma.



9.4.2 CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS PDF.

9.4.2.1 ARCHIVO PDF N° 1

- Carta de presentación de la propuesta **FIRMADA (ANEXO N° 1)**.
- Los requisitos habilitantes y factores de evaluación.

9.4.2.2 ARCHIVO PDF N° 2

- Compromiso consorcial, en caso de que así lo requiera. **(ANEXO N° 2)**.

9.4.2.3 ARCHIVO PDF N.º 3

- Compromiso constitución de Unión Temporal, en caso de que así lo requiera. **(ANEXO N.º 3)**.

Nota: Las posturas, deben ser presentadas con un término mínimo de validez de treinta (30) días, foliada y rubricada en un Archivo PDF rotulado indicando el nombre del proponente, así como número de identificación del proceso.

Al momento de entrega de la postura se registrará la hora del correo recibido por parte del proponente en el formato que diligencia la Entidad y la ERUM S.A.S. contestará al proponente su correo electrónico con la palabra RECIBIDO y hora de llegada del respectivo correo electrónico.

HORA OFICIAL. Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117.

Para efectos de control de entrega de propuestas, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. llevará un control donde hará constar, de manera consecutiva los siguientes aspectos:

- a. Número de orden de presentación de la propuesta.
- b. Fecha y hora de presentación.
- c. Nombre o razón social del proponente.
- d. Correo electrónico para intercambio de información.
- e. Firma de la persona que radica.



9.5 AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE POSTURAS.

Una vez vencido el término para la presentación de las posturas, acto seguido se realizará de forma virtual ingresando al siguiente link <https://meet.google.com/nrw-zrvj-nzh> entre los integrantes del comité evaluador y quienes deseen asistir, la audiencia pública de cierre del proceso de selección y apertura de las posturas. Una vez analizados y verificados los documentos por parte de la Entidad, se procederá a publicar el informe correspondiente en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP**.

Sin embargo y para garantizar la asistencia a la Audiencia pública el día 03 de marzo de 2021 antes del inicio de ésta, se enviará la invitación al evento a cada uno de los oferentes al correo electrónico aportado en la carta de presentación de la oferta y de ese modo podrán aceptar la invitación y asistir a la Audiencia virtual quienes estén interesados.

9.6 EVALUACIÓN DE POSTURAS Y TRASLADO.

La evaluación y verificación de la(s) postura(s), se realizará dentro de las 24 horas corridas (laborales y no laborales sólo de días hábiles) siguientes al cierre del proceso y apertura de las posturas.

Del informe de evaluación y verificación de la(s) postura(s) se realizará traslado por el término de 24 horas corridas (laborales y no laborales sólo de días hábiles) contadas a partir de la publicación, para que los postores presenten las observaciones o aclaraciones, a que hubiere lugar a través del correo: abogadaanduquia@erum.gov.co

9.7 PUBLICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA POSTURA.

La comunicación de aceptación de la postura será publicada dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al vencimiento del término de traslado o de la publicación del Informe de Evaluación Definitivo si fuere el caso.

Resumen del Cronograma de Actividades

Actividad	Fecha y Hora
Publicación de la Invitación	24 de febrero de 2021.
Plazo para observaciones a la invitación	25 de febrero de 2021 a las 11:00 a.m.
Respuesta a observaciones	25 de febrero de 2021



Presentación de posturas	26 de febrero de 2021 hasta el 03 de marzo de 2021 a las 3:00 p.m.
Audiencia de cierre del proceso y apertura de Archivos PDF	03 de marzo de 2021, a las 03:01 p.m.
Evaluación y calificación de propuestas	04 de marzo de 2021
Traslado del Informe de Evaluación y observaciones al mismo	05 de marzo de 2021
Publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta y respuesta a observaciones	09 de marzo de 2021

10. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIO DE SELECCIÓN.

La Entidad podrá evaluar (seleccionar) la mejor postura, teniendo en cuenta criterios como:

- En el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 se indica "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".
- Experiencia mínima de dos años en el área de servicios tecnológicos en el sector público o privado.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. – ERUM S.A.S., procederá a revisar la oferta económica de menor precio verificando que cumple con los requisitos mínimos (Requisitos habilitantes, condiciones de experiencia, capacidad técnica operativa y capacidad jurídica) establecidos en estas reglas de participación, si esta no cumple con las condiciones, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La evaluación económica se realizará con fundamento en el precio propuesto según el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°2).

Se evaluará con base en la información suministrada por el postor en los anexos correspondientes y en sus respectivos documentos de soporte, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.



10.1 COMITÉ EVALUADOR.

La evaluación de las posturas presentadas en la invitación abierta será realizada por el Comité Evaluador, el cual está integrado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

- XIMENA ANDUQUIA GONZÁLEZ – PROFESIONAL UNIVERSITARIA SECRETARÍA GENERAL (Rol jurídico).
- MARGARITA OSPINA GUZMÁN – SECRETARIA GENERAL (Rol jurídico).

10.2 CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso de verificarse empate, el contrato que subyace en la presente invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido presentada, acudiendo para tal efecto al control de recepción de propuestas establecido en la planilla diligenciada por la Entidad de acuerdo con el orden de llegada de los correos electrónicos enviados por los oferentes.

En caso de persistir empate se definirá mediante sorteo con balotas. A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número de proponentes empatados). Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso.

11. CONTRATO.

Para los procesos de selección de contratación mediante Invitación Abierta, la postura presentada y la respectiva selección de la postura, constituyen para todos los efectos el contrato, haciendo parte integral del mismo los documentos del proceso de selección, como la ficha técnica, las condiciones de la contratación, matriz de riesgos, etc., y los demás documentos que se originen a lo largo del proceso de selección.

11.1 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez publicada la Aceptación de la Postura, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:



- 11.1.1** Garantía de Cumplimiento, firmada por el tomador, con el correspondiente recibo o constancia de pago.
- 11.1.2** Garantía de Calidad, firmada por el tomador, con el correspondiente recibo o constancia de pago.
- 11.1.3** Garantía del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- 11.1.4** Garantía de responsabilidad civil extracontractual
- 11.1.5** Garantía de seriedad de la propuesta.
- 11.1.6** Pago de impuestos y estampillas.

11.2 COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Serán de cuenta del contratista los gastos de legalización del presente contrato.

11.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- a. Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto.
- b. Responder por escrito las peticiones que le formule el contratista.
- c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
- d. Las demás que le corresponda según la naturaleza del contrato.
- e. Entregar toda la información que requiera el contratista para la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.

11.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza, y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los requerimientos exigidos por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S., de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos, en la propuesta y en el alcance del contrato, garantizando así la calidad de los servicios prestados.
2. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas y con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en los estudios previos, en la propuesta presentada y por las normas vigentes.
3. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.



4. Efectuar los aportes al sistema de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
5. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S., con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento de objeto contractual.
6. Suministrar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM S.A.S., a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
7. Atender los requerimientos del supervisor.
8. La atención de reclamaciones se hará dentro de las 48 horas, después de recibido el reclamo.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Suscribir las pólizas establecidas en el pliego de condiciones.
11. Ampliar la vigencia de las garantías aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
12. Al finalizar el contrato presentar un informe final en medio físico y magnético si a ello hubiere lugar que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que garanticen su cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos de vigilancia, control y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se establece como SUPERVISOR, a la Secretaria General de la Empresa, quien tendrá la facultad de sugerir ajustes o modificaciones a los aspectos



técnicos del objeto de éste, necesarios para la correcta ejecución del contrato.

14. INDEMNIDAD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 6º, del decreto 4828 de 2008, y 1º de decreto 931 de 2009, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

15. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al 10% del valor del contrato.

16. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total del contrato, la parte Incumplida pagará a la parte cumplida el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

17. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.

Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con la Empresa de Renovación Y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S., ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

18. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA.

El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

19. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA.

El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3" de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

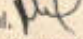



20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

Manizales, febrero 24 de 2021.


GUSTAVO ADOLFO SALAZAR SADDY
Gerente General ERUM S.A.S.

Revisó y Aprobó: Margarita Ospina Guzmán. – Secretaria General. 
Proyectó: Ximena Anduquía González. – Profesional Universitaria Secretaria General. 



ANEXO N° 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales, _____ de 2021

Señores

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.-ERUM S.A.S.

Ciudad

ASUNTO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA

Atendiendo la invitación hecha por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. publicada en la página www.contratos.gov.co del SECOP, con el objeto de la "SERVICIOS DE UN CORREDOR O INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN GESTIÓN DE RIESGOS E INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS", el suscrito, es mayor de edad, domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, obrando como Representante Legal de la sociedad O consorcio, O Unión Temporal o cualquier forma asociativa (si es persona jurídica o cualquier otra forma asociativa), someto a consideración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. la presente propuesta y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a su ejecución bajo las condiciones fijadas por la entidad y declaro que:

1. Manifiesto que conozco y acepto las especificaciones de la invitación, así como todos los requisitos en ella establecidos.
2. La propuesta que ahora someto a consideración tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.
3. Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que surja, en consecuencia, sólo comprometo y obliga a los firmantes y a los representados.
4. Acepto las cantidades contenidas en el formulario de precios, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar los elementos requeridos para la correcta ejecución de la obra a los precios unitarios consignados en el formulario de precios que aportó con la presente propuesta.
5. La información suministrada y lo ofrecido es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
6. Bajo la gravedad del juramento manifiesto:



- Que el Representante Legal y sus dependientes, no están incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la propuesta o la ejecución del contrato.
- Que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el numeral 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.
- Que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y tampoco me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República ni el Boletín de la Procuraduría General de la Nación.
- Que he efectuado el pago de las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los empleados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2008.
- En caso de que me sea adjudicada el contrato derivado del presente proceso me comprometo (comprometemos) a suscribir el contrato dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. Así mismo me (nos) comprometo (comprometemos) a entregar las pólizas y pagos de impuestos requeridos para la legalización del contrato, dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. En caso de no cumplir con lo anterior, acepto que la entidad proceda según lo indicado en la invitación del proceso.
- Me comprometo a estar a paz y salvo por concepto de impuestos con el Municipio de Manizales, aceptando que en caso de no estar a paz y salvo por dicho concepto dentro de los dos días siguientes a la solicitud, se proceda a adjudicar el contrato a quien continuaba en el orden de elegibilidad.
- Acepto expresamente que el valor finalmente ejecutado del contrato puede ser menor al valor pactado del mismo.
- Que sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.
- Que en el último año, ninguna entidad estatal me ha impuesto multas ni incumplimientos, con ocasión de la ejecución de contratos estatales.
- Que sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos penales, ni sanciones de este tipo, que afecten de manera grave la ejecución del contrato ni la presente oferta.
- El suscrito señala como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:



1	Nombre:
2	Representante Legal:
3	NIT o C.C. N°:
4	Libreta Militar:
5	Dirección:
6	Teléfono:
7	Fax para el envío de comunicaciones:
8	Celular:
9	Ciudad:
10	e-mail:
11	Matrícula Profesional N°:
12	Fecha de expedición:
13	RUT (Dian) N°:
14	Régimen al cual pertenezco:
15	Afiliación a Salud:
16	Afiliación a Pensión:

Atentamente,

C.c.

Cc.



ANEXO N° 2
COMPROMISO CONSORCIAL

Manizales, _____ de 2021

Señores

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. ERUM S.A.S.
Ciudad

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Invitación Abierta, cuyo objeto es: "SERVICIOS DE UN CORREDOR O INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN GESTIÓN DE RIESGOS E INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., convoca a la Invitación Abierta _____
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Abierta, para lo cual han decidido conformar el consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:



- a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 - b. Presentar por intermedio del consorcio, la Postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionada, para _____.
 - c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante la ERUM S.A.S..
4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la invitación Abierta, presentar por intermedio del consorcio _____, la postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionada para la "SERVICIOS DE UN CORREDOR O INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN GESTIÓN DE RIESGOS E INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS"

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Posturas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de los "SERVICIOS DE UN CORREDOR O INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN GESTIÓN DE RIESGOS E INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS"

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Postura y suscribir el Contrato correspondiente a la



Invitación Abierta _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.

PARÁGRAFO: _____ (representante legal del consorcio), ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. Por tratarse de un Consorcio, la participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES será solidaria.

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
1.	_____ %
2.	_____ %

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Postura y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Postura y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con las condiciones de contratación y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo Consorcial rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá una duración del plazo del contrato y dos (2) años más.



OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la ERUM a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____.

Integrante

Integrante

Representante



ANEXO N° 3
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Manizales, _____ de 2021.

Señores

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S.
Ciudad

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Invitación Abierta, cuyo objeto es el siguiente: "SERVICIOS DE UN CORREDOR O INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN GESTIÓN DE RIESGOS E INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS"

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., convocó a la Invitación Abierta _____ de _____.
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Abierta, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal,



con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionada, para _____.
- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la ERUM S.A.S.

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES,

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la Invitación Abierta, presentar por intermedio de la Unión Temporal _____, la postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Posturas, así como la celebración del Contrato y la ejecución _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____.

Dirección: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentarla Postura y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Abierta __ de ____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con



el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ (representante legal la Unión Temporal), ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
1.	_____ %
2.	_____ %

FUNCIONES: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____
_____ le corresponde: _____, _____, _____

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Postura y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Postura y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho



Contrato de conformidad con las condiciones de contratación y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se registrarán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá una duración del plazo del contrato y dos (2) años más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____.

Integrante

Integrante

Representante

